



República del Perú

0250



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 120-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2019.

Cerro de Pasco, 23 de marzo de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El pedido de la regidora C.P. Richard J. SANTIAGO ROJAS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2019, de fecha 23 de Mayo del 2019, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

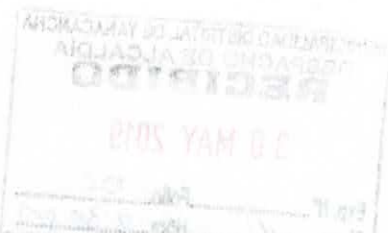
Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 010 de fecha 23 de marzo del 2019; se puso a orden del día, el pedido realizado por el Regidor CP. Richard J. SANTIAGO ROJAS, sobre la señalización para el parqueo, en el Parque universitario y declarar como zona rígida las inmediaciones del Kit Park (Parque Infantil), Av. Los Próceres y otros lugares de tránsito vehicular, asimismo se encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico en realizar el estudio para ser declarados como zonas rígidas algunas calles de los asentamientos Humanos donde se encuentran estacionados algunas movilidades, luego de ello realizar el informe.

Con respecto a los espacios públicos que no se vienen respetando, por decisión mayoritaria, se acordó declarar como zonas rígidas las calles como: Av. Los Próceres, alrededores del Kits Park (Parque Infantil) y realizar el marcado para las zonas de parqueo, en el parque Universitario, previa coordinación con el área responsable.



República del Perú



0249



0245

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, el artículo 56° de la Ley N° 27972, establece que el Bienes de Propiedad Municipal, Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público. Por ende, por ser por ser de espacio públicos se realizarán las señalizaciones.

Que, el artículo 9°.- de la Ley N° 27972, establece que: son Atribuciones del Concejo Municipal, 5). Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. En esta línea resulta viable realizar recuperaciones de áreas verdes y otras zonas, a fin de delimitar áreas urbanas de áreas de uso público.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó por unanimidad aprobar de la señalización para zona de Parqueo, el Parque Universitario para su uso conforme a su naturaleza, que por otra parte se acuerda declarar como zonas rígidas los lugares de la Av. Los Próceres y alrededores del Kits Park (Parque infantil) en coordinación con el área responsable, a efectos de hacer prevalecer el orden de las zonas rígidas en protección de los niños que transitan por inmediaciones del parque infantil, asimismo delimitar los lugares autorizados que servirán como parqueo de vehículos de áreas de uso público y delimitación de zonas urbanas en beneficio de los pobladores del Distrito.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA SEÑALIZACIÓN PARA ZONA DE PARQUEO, EN EL PARQUE UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, como zona rígida las inmediaciones del Kit Park (Parque Infantil), Av. Los Próceres y otros lugares de tránsito vehicular

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico en realizar el estudio para ser declarados como zonas rígidas algunas calles de los Asentamientos Humanos del Distrito de Yanacancha, donde se encuentran estacionados algunas moviidades, luego realizar el informe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Fiscalización y otras conforme a sus funciones, realizar los trámites administrativos, logísticos y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Rorice Pascual
ALCALDE